



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial

### Huila

#### EDICTO

#### LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

#### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001-25-02-000-2023-00354-00**, seguido contra el(la) abogado(a) **TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.339.557, según COMPULSA DE COPIAS del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, se profirió sentencia calendada 12 de diciembre de 2024, por medio de la cual se decidió:

*“(...) PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente RESPONSABLE al abogado TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía n. ° 79.339.557, y tarjeta profesional No 53.046 del C. S de la J, por la comisión de la falta disciplinaria contra la lealtad con el cliente descrita en el artículo 39 en concordancia con el artículo 29.4 de la ley 1123 de 2007, conllevando el incumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del artículo 28 ibidem, calificada a título de DOLO, conforme a las consideraciones de esta decisión.*

*SEGUNDO. IMPONER COMO SANCIÓN al abogado TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.339.557, y tarjeta profesional No 53.046 del C. S de la J, la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión de abogado por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ese proveído.*

*TERCERO. Por Secretaría NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia a los sujetos procesales, y al Ministerio Público, indicándoles que contra la misma procede el recurso de apelación, según el art. 81 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del art. 112 de la Ley 270 de 1996.*

*CUARTO. Ejecutoriada la providencia, remítase copia a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para realizar el respectivo registro.*

*QUINTO. EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar (...)*”

Actúa como Magistrado(a) Ponente el(la) Dra. **LINA MARÍA GUARNIZO TOVAR.**



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial

### Huila

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente y no se han pronunciado, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila/edicto-sentencias1>, por el término de tres (3) días hábiles a partir de las siete (7:00) am del día **24/01/2025**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007.

Se fija hoy **24 de enero de 2025, a las 7:00 am.**

**VANESSA FRANCISCA GUERRA CASTAÑEDA**  
Secretaria Judicial